



..... **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**
CENTRO ACADÉMICO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS
Urb. Salamanca Mz. M' Lt. 02
Tumbes - Perú

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECLARACION JURADA DE MATRICULA

Yo....., identificado (a) con DNI N°
..... domiciliado en
teléfono personal N° Padre o apoderado del
estudiante.....con código.....,
del ciclo **SETIEMBRE-DICIEMBRE 2025 - III**, del Centro Académico de Estudios Pre
Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, quedo informado conforme al siguiente
detalle:

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Son estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios los que han registrado su matrícula y asisten regularmente a clases.
- ✓ Los deberes de los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios son los siguientes:
 - a) Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el presente reglamento y aquellas que aprueba el comité de gestión.
 - b) Asistir en forma puntual y correctamente vestido a clases y demás actividades programadas.
 - c) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad en su formación académica.
 - d) Contribuir al prestigio del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, a la conservación de su patrimonio y el cumplimiento de sus objetivos.
 - e) Guardar el debido respeto a los miembros del Comité de Gestión, a los docentes, personal administrativo y compañeros de estudio.
 - f) Cumplir puntualmente con sus compromisos asumidos.
 - g) Presentar obligatoriamente su carnet de identidad al momento de ingresar al local del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, y cada vez que le sea requerido.
- ✓ Los estudiantes que no porten su carnet de identificación de CAEPU, no podrán ingresar a las instalaciones de CAEPU.
- ✓ La asistencia a clase es obligatoria y se registra diariamente. El estudiante que acumula el 15% o más de inasistencias del total de sesiones del ciclo de preparación, será Inhabilitado para rendir el examen de ingreso directo.
- ✓ Los estudiantes que llegan tarde a clase están impedidos para ingresar a las instalaciones de CAEPU, la tolerancia para el ingreso es de 10 min después del horario de inicio de clases. Salvo cuando la tardanza sea comunicada y justificada por su padre, apoderado o por el mismo estudiante en caso de que éste sea mayor de edad. Teniendo en cuenta que los horarios de clases son de lunes a viernes:

Turno Mañana: 7:00 am a 1:15 pm
Turno Tarde : 1:30 pm a 7:45 pm
- ✓ Las inasistencias por enfermedad, trabajo u otras dificultades, deberán ser justificadas por el padre, apoderado o por el mismo estudiante en caso de que éste sea mayor de edad, al día siguiente de ocurrida la falta, mediante la presentación de documentos sustentatorios dirigidas al Director(a) Académico.

FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Constituyen faltas disciplinarias las siguientes:
 - Evasión del recinto del CAEPU.
 - Asistencia a clases en aulas o turnos que no correspondas.
 - Permanecer fuera del aula durante el dictado de clases.
 - Consumir alimento y golosinas en el aula y durante el desarrollo de clases.
 - Portar radio grabadoras, celulares u otros que distraigan el desarrollo normal de las clases.
 - Abandonar el aula una vez iniciada la clase, salvo casos excepcionales autorizados por el profesor o por el personal administrativo pertinente.
 - Conducta inmoral o gravemente reprensible.
 - Coacción violenta u otras faltas que interfieran el normal funcionamiento del CAEPU o el ejercicio de la autoridad.
 - Presentación de documentos falsificados o adulterados.
 - Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del CAEPU.
 - Ocasionar daños al patrimonio del CAEPU.
- ✓ Las sanciones se aplican en concordancia con la gravedad de las faltas incurridas por los estudiantes y son las siguientes:
 - a) Amonestación
 - b) Suspensión
 - c) Separación
- ✓ La amonestación es escrita y se aplica a los estudiantes que incurren en faltas leves. Se efectiviza por el presidente del Comité de Gestión o por el Director Académico, la misma que se hace de conocimiento del padre, apoderado o del mismo estudiante en caso de que éste sea mayor de edad.
- ✓ La suspensión puede ser a un máximo de tres días (03); se aplica en casos de reincidencia en faltas leves. Es efectivizada por el Presidente del Comité de Gestión del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.
- ✓ La sanción de separación se aplica a los estudiantes que incurren en faltas graves e implica la pérdida inmediata de todos sus derechos. Su aplicación es de competencia del Comité de Gestión.
- ✓ La reiteración en faltas que den lugar a sanciones de suspensión, en concordancia con su gravedad, pueden dar lugar a la separación.
- ✓ Los estudiantes separados quedan inhabilitados para estudiar en el CAEPU en ciclos posteriores.

DISPOSICION FINAL

- ✓ Los estudiantes que logre su ingreso a través del **Examen Único de Ingreso** del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios (CAEPU), obligatoriamente deben inscribirse en la Dirección de Admisión de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma; para lo cual deberán pagar el derecho de inscripción como postulante; de no hacerlo pierden la vacante y todo derecho.
- ✓ Los ingresantes que han obtenido vacante a través del **Examen Único de Ingreso** del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios (CAEPU), no podrán participar como postulantes en el examen ordinario de admisión.

Asimismo, he quedado plenamente informado que de no cumplir con dichas obligaciones o incurrir en alguna de las faltas disciplinarias mi menor hijo(a) será sancionado de acuerdo al reglamento interno de CAEPU

Firmo el siguiente documento, en conformidad total con las condiciones establecidas para la participación de mi menor hijo o apoderado en el ciclo de preparación correspondiente.

Firma: _____

Apellidos y Nombres:

DNI: